

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110012900-000-**2021-38332**-01

De conformidad con lo expuesto en el informe secretarial que antecede, el cual hace mención de la ausencia de sustentación de la alzada tramitada, y partiendo de las acotaciones realizadas al respecto en el auto calendado 18 de abril de 2022, con base en las precisiones contempladas en el tercer inciso del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto dentro del proceso del epígrafe.

Por secretaría, déjense las constancias a las que haya lugar y remítanse las diligencias a la DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by a series of loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 54 del 31-may-2022*